

Anuncio obligatorio para el lugar de trabajo para todos los licenciarios de California de la Junta de Barbería y Cosmetología



En California, todos los trabajadores están protegidos por las leyes laborales.

Tiene derecho a recibir un trato justo en su lugar de trabajo, independientemente de dónde haya nacido o de si tiene papeles para trabajar. La Oficina de la Comisionada Laboral de CA es la agencia estatal que hace cumplir las normas laborales para garantizar que usted trabaja en condiciones legales y justas.

Puede presentar un reclamo o denunciar una infracción sin importar su estatus migratorio y no necesita un número de Seguro Social o identificación con fotografía. No necesita un abogado para presentar un reclamo de sueldo y la Oficina de la Comisionada Laboral le proporcionará un intérprete en su idioma.

Clasificación errónea de un empleado como contratista independiente

Un trabajador considerado "empleado" o "trabajador W-2" tiene derecho a muchas protecciones en el lugar de trabajo en virtud de las leyes laborales estatales.

En general, una persona que presta servicios de manicura en un salón de manicura es un "empleado" y el empleador debe seguir ciertas normas de la legislación de California. Por ejemplo, a los empleados se les debe pagar al menos el salario mínimo, se les deben permitir pausas para comer y descansar, pueden cobrar horas extra y tienen derecho a un permiso por enfermedad, entre otros derechos y protecciones.

Un "contratista independiente" (a veces denominado "1099") no tiene las mismas protecciones que un empleado en virtud de las leyes laborales estatales. Sólo porque su jefe le llame contratista independiente, no le convierte en tal. Un contratista independiente debe poseer una licencia comercial local, fijar sus propias tarifas y programas de servicio y cobrar directamente del cliente. Un propietario puede estar sujeto a sanciones por clasificar erróneamente a un trabajador.

A partir de enero de 2025, las normas para las manicuristas relativas a los contratistas independientes diferirán ligeramente de las aplicadas a otros titulares. Por favor, visite el sitio web de la Oficina de la Comisionada Laboral de California para leer más sobre las normas actualizadas para manicuristas en relación con los contratistas independientes:

<https://www.dir.ca.gov/dlse/Licensed-Manicurists-FAQ.htm>

Anuncio obligatorio para el lugar de trabajo para todos los licenciarios de California de la Junta de Barbería y Cosmetología



Salario mínimo, compensación por horas extras, periodos de comida y para descansar

A partir del 1 de enero de 2024 el salario mínimo estatal para los empleados es de \$16,00 la hora. El salario mínimo estatal aumenta a \$16,50 la hora a partir del 1 de enero de 2025. Independientemente de cómo se le pague, su salario debe ser igual al menos al salario mínimo por todas las horas trabajadas. Consulte la página web del Centro Laboral de la UC Berkeley para averiguar si la ciudad en la que trabaja exige un salario mínimo más elevado:

<https://laborcenter.berkeley.edu/inventory-of-us-city-and-county-minimum-wage-ordinances/#s-2>

Permiso por enfermedad para los empleados

Como empleado, su empleador debe darle permiso de horas de enfermedad pagadas cuando esté enfermo o necesite ir al médico, o si debe cuidar a un familiar enfermo o llevarlo al médico.

La mayoría de los trabajadores deben recibir al menos 40 horas o cinco días cada año. Los empleadores deben conceder a los trabajadores de medio tiempo y a los temporales un permiso por enfermedad en función de las horas trabajadas a tiempo parcial.

Debe trabajar para su empleador durante al menos 30 días para tener derecho a horas de enfermedad pagadas. Tiene derecho a solicitar horas de enfermedad pagadas después de haber trabajado para su empleador durante 90 días.

Los empleadores deben pagar las horas extras

Los empleados en California deben recibir el pago de horas extras de:

- 1,5 veces la tarifa regular de pago por todas las horas trabajadas más de 8 al día, y más de 40 horas en una semana. Ejemplo: $(1,5 \times \text{tasa salarial regular de } \$17) \times (4 \text{ horas extras}) = \102 de pago de horas extras por esa semana laboral.
- El doble del salario normal por todas las horas trabajadas más de 12 al día.

Si un empleado trabaja siete días en una semana laboral, esa persona debe cobrar:

- 1,5 veces el salario normal por las primeras 8 horas del séptimo día, y
- El doble de la remuneración normal por todas las horas trabajadas más de 8 horas el séptimo día.

Anuncio obligatorio para el lugar de trabajo para todos los licenciarios de California de la Junta de Barbería y Cosmetología



Comidas y pausas de descanso para los empleados

Su empleador debe permitirle hacer una pausa para comer y descansar. La mayoría de los trabajadores en California, incluidas las manicuristas, deben recibir un periodo para comer ininterrumpido y libre de obligaciones de 30 minutos no remunerado por cada 5 horas trabajadas. Además, un periodo para descansar remunerado de 10 minutos por cada 4 horas trabajadas. Puede tener derecho a una pausa de descanso aunque trabaje menos de 4 horas.

Propina o gratificación para los empleados

- Si un cliente le ofrece una propina, su empleador no puede quedarse con ninguna fracción de la misma.
- Si existe una política de reparto de propinas en la empresa y más de un trabajador asiste a un cliente pero el cliente sólo da propina a un trabajador, se puede exigir a ese trabajador que comparta esa propina con el otro trabajador si la política así lo exige.
- Su empleador no puede contar sus propinas para su salario por hora o su comisión.
- Cualquier propina pagada con una tarjeta de crédito debe serle abonada antes del siguiente día de pago.
- Su empleador no puede deducir ninguna tasa o cargo de las propinas pagadas con tarjeta de crédito.

Reembolso de gastos de empresa para los empleados

Un empleador no puede exigir a un empleado que compre ciertas herramientas o equipos, como tijeras, productos e instrumentos para las uñas, o un uniforme, a menos que el empleador pague o reembolse el equipo o los productos.

Protección contra las represalias de los empleadores

Es ilegal que los empleadores tomen represalias contra los trabajadores. Su jefe no puede tomar ninguna medida para disciplinarle o echarle a usted o a sus compañeros de trabajo por denunciar una infracción de la legislación laboral.

Cómo denunciar violaciones de la ley

Si su jefe no le está pagando el salario mínimo, le exige que complete un 1099 (en lugar de un W2), o está violando cualquier otra ley laboral, o si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la Oficina de la Comisionada Laboral.

Puede encontrar las ubicaciones y los números de teléfono en www.dir.ca.gov/dlse o puede llamar al (833) 526-4636.